



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 043 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **30 ENE 2024**

VISTO:

El informe N°050-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH, de fecha 17 de enero del 2024, El informe N°00001-2024-G.R.AMAZONAS/ADT, de fecha 11 de enero del 2024, El informe N°000582-2023-GRA/UDG, de fecha 23 de octubre del 2023, El informe N°063-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/SOPORTE TECNICO RRHH-HAB, de fecha 01 de agosto del 2023, La solicitud con Registro de Tramite Documentario N°0239729, de fecha 29 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1153 y sus modificatorias, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance Diciembre es niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicios del Estado;

Que el Decreto de Urgencia N°020-2021 QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA VINCULADAS A LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD COMO RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 4° Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud por exposición al riesgo de contagio por COVID-19;

Que, el D.U.N°112-2021, artículo 2°.- autorización para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria favor del personal asistencial y personal administrativo en los diferentes niveles de atención y en las sedes administrativas del Ministerio de Salud y sus unidades Ejecutoras y sus organismos Públicos y las unidades ejecutoras de salud de gobiernos Regionales;

Asimismo, en el numeral 2.1. del artículo 2° autorízase el otorgamiento de una bonificación extraordinaria por prestar servicios de salud y de apoyo a la labor asistencial que se otorga por única vez a favor del personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2. del artículo 3° del D.L. N°1153 y al personal de la salud contratada bajo el D.L.N°1057, así como al personal administrativo sujeto al régimen del D.L.N°276 , D.L.N°728, D.L.N°1057;

Que, a través de la solicitud registro de tramite documentario N°0239729, de fecha 29 de marzo del 2023, solicitan la regularización de pago de bonificación extraordinaria de 1440 de marzo del 2021;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 043 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **30 ENE 2024**

Por su parte a través del informe N°063-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/SOPORTE TECNICO RRHH-HAB, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el responsable de Soporte Técnico HAB, en la cual solicita se regularice los actos administrativos para el pago de bonificación extraordinaria de 1440 de marzo 2021 el mismo que adjunta al siguiente personal;

Asimismo, a través de informe N°000582-2023-GRA/UDG, de fecha 23 de octubre del 2023, la oficina de Recursos Humanos solicita la verificación de pago de bono extraordinario de 1440;

De lo expuesto a través del informe N°00001-2024-G.R. AMAZONAS/ADT, de fecha 11 de enero del 2024, emitida por la jefa de tesorería informa que con SIAF N°2641 se realizó el pago de su bono asimismo concluye que se debe una parte a los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	MONTO	PAGADO	DIFERENCIA DE DEUDA
PISCOYA LOZANO CYNTIA CIRENIA	1440.00	833.00	607.00
MARIN VENTURA KIRSCHEN ARIN LORELAI	1440.00	833.00	607.00
HERNANDEZ LARA MICHEL	1440.00	833.00	607.00
BECERRA RUEDA ANA MARIA	1440.00	833.00	607.00
VASQUEZ CHILON ROSA BERBELINA	1440.00	833.00	607.00
AGARINI MORE KHARLA JANETH THERESA	1440.00	833.00	607.00
MAYANGA ESPINOZA CARMEN ADRIANA	1440.00	0.00	1440.00
DELGADO CABANILAS EDWIN JOHN	1440.00	833.00	607.00
TERRONES BECERRA NELINA	1440.00	833.00	607.00

Que, mediante de informe N°050-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH, de fecha 17 de enero del 2024, la jefa de recursos Humanos, solicita la proyección de Resolución, solicitando regularización de reconocimiento de pago pendiente de bonificación extraordinaria de 1440 de 03/2021 D.S.N°027-20021, donde autoriza el otorgamiento de una bonificación extraordinaria por prestar servicios en salud y apoyo a la labor asistencial;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"**

N° 043 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **30 ENE 2024**

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO por la bonificación extraordinaria por prestar servicios en salud y apoyo a la labor asistencial amparado en el D.S.N°027-2021; correspondiente a los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	MONTO	PAGADO	DIFERENCIA DE DEUDA
PISCOYA LOZANO CYNTIA CIRENIA	1440.00	833.00	607.00
MARIN VENTURA KIRSCHEN ARIN LORELAI	1440.00	833.00	607.00
HERNANDEZ LARA MICHEL	1440.00	833.00	607.00
BECERRA RUEDA ANA MARIA	1440.00	833.00	607.00
VASQUEZ CHILON ROSA BERBELINA	1440.00	833.00	607.00
AGARINI MORE KHARLA JANETH THERESA	1440.00	833.00	607.00
MAYANGA ESPINOZA CARMEN ADRIANA	1440.00	0.00	1440.00
DELGADO CABANILAS EDWIN JOHN	1440.00	833.00	607.00
TERRONES BECERRA NELINA	1440.00	833.00	607.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

